

tar la motivación de las circunstancias a valorar para justificar la imposición de la sanción en la citada cuantía, procede la reducción de la misma a la cantidad de trescientos un (301,00) euros, cuantía mínima establecida para las infracciones graves en el artículo 76.b) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de conformidad con la jurisprudencia antes citada y con el criterio sustentado por el Letrado del Servicio Jurídico en su informe de 7 de febrero de 2007.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y preceptiva aplicación, así como el informe emitido por el Letrado Habilitado del Servicio Jurídico, en uso de las competencias que tengo atribuidas

#### RESUELVO:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Cedrés Feo, contra la Resolución 13 de febrero de 2006, de la Viceconsejería de Pesca, en lo que se refiere exclusivamente a la cuantía de la sanción impuesta, de conformidad con lo señalado en el fundamento de derecho séptimo de la presente Orden, e imponer, en consecuencia, al denunciado una sanción económica por importe de trescientos un (301,00) euro, por la comisión de la infracción prevista en el artículo 70.5.g) de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores del Archipiélago Canario, confirmando el resto de la resolución impugnada.

Segundo.- Notificar la presente Orden al interesado, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en función de la sede del órgano que dictó el acto recurrido o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias donde tenga su domicilio el recurrente y, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2007.- El Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Pedro Rodríguez Zaragoza.

**4600** *Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 8 de noviembre de 2007, relativo al requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en el procedimiento de consulta, modificación de datos e inclusión de parcelas en el Registro Vitícola.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación al interesado por los causes previstos a tal efecto en el artº. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que halla sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en aplicación del artº. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada, se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar:

#### REGISTRO VITÍCOLA

MUNICIPIO: La Laguna.  
N.I.F.: 42.936.221 M.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Luis Quilis Figueroa.  
DOMICILIO: Joaquín Turina, 11.  
C.P.: 38204.  
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: El Paso.  
N.I.F.: 42.105.639 E.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Justa Pastora Díaz González.  
DOMICILIO: El Verde, 39.  
C.P.: 38750.  
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: La Matanza de Acentejo.  
N.I.F.: 41.959.766 S.  
APELLIDOS Y NOMBRE: José Antonio Flores Martín.  
DOMICILIO: Carretera General, 183.  
C.P.: 38370.  
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Tacoronte.  
N.I.F.: 43.617.110 W.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Juan José García Pérez.  
DOMICILIO: Los Perales, 31.  
C.P.: 38350.  
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Santa Cruz de La Palma.  
N.I.F.: 42.155.830 G.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Gerardo F. Hernández Rodríguez.  
DOMICILIO: Garomé, 9, 2ªA.  
C.P.: 38700.  
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Santa Cruz de La Palma.  
N.I.F.: 42.155.830 G.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Gerardo F. Hernández Rodríguez.  
DOMICILIO: Garomé, 9, 2ªA.  
C.P.: 38700.  
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Tacoronte.  
N.I.F.: 41.978.137 D.  
APELLIDOS Y NOMBRE: Cloloriano Díaz Álvarez.  
DOMICILIO: Lomo Colorado, 61.  
C.P.: 38350.  
PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Frontera.  
 N.I.F.: 78.342.424 P.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Julia Cabrera Gutiérrez.  
 DOMICILIO: Las Toscas, 33.  
 C.P.: 38913.  
 PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Los Llanos de Aridane.  
 N.I.F.: 42.194.626 X.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: Antonio Concepción Cáceres.  
 DOMICILIO: apartados de correos, 84.  
 C.P.: 38760.  
 PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

MUNICIPIO: Santa Cruz de La Palma.  
 N.I.F.: F 38.299.715.  
 APELLIDOS Y NOMBRE: S.A.T. nº 92211 plata.  
 DOMICILIO: apartado de correo, 283.  
 C.P.: 38700.  
 PROCEDIMIENTO: modificación de datos.

Los interesados citados anteriormente, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados de las actuaciones contenidas en el referido procedimiento, ante la Dirección General de Agricultura, sita en el Edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, 7, 4º, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2007.-  
 El Director General de Agricultura, Domingo A. Bueno Marrero.

**4601** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de noviembre de 2007, que acuerda la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 0000740/2007, y emplaza a los interesados en dicho procedimiento.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a la vista del recurso contencioso-administrativo nº 740/2007, seguido a instancia del letrado D. Patricio Perera Oliva, actuando en nombre y representación de D. Baldomero Fariña Márquez y otros, ha solicitado de esta Administración que

realice los emplazamientos previstos en el artículo 49 de la citada Ley y la remisión del expediente administrativo que motivó la “Resolución de 22 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes de declaración del derecho a percibir desde el mes de junio de 2001 la totalidad de los trienios perfeccionados como devengados en el Grupo B, formuladas por determinados funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria”.

Este acto puede afectar a una pluralidad indeterminada de personas, por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su notificación puede ser sustituida por la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

El artículo 15.3 del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, establece que las actuaciones administrativas de colaboración y auxilio judicial consistentes, entre otras, en la remisión de expedientes y antecedentes, y la realización del emplazamiento se ejercerá por los Departamentos bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Primero.- Se remita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000740/2007, seguido a instancia del letrado D. Patricio Perera Oliva, actuando en nombre y representación de D. Baldomero Fariña Márquez y otros contra la “Resolución de 22 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes de declaración del derecho a percibir desde el mes de junio de 2001 la totalidad de los trienios perfeccionados como devengados en el Grupo B, formuladas por determinados funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria”.

Segundo.- Se publique esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para que sirva de emplazamiento a los posibles interesados y puedan personarse como demandados dentro de los nueve días siguientes al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Santa Cruz de Tenerife, significándoles que, si se personasen fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el cur-